EL VELO ISLÁMICO

Juan A. Rodríguez Hernández
Universidad de La Laguna

RESUMEN

El objetivo de esta reflexión es explicitar nuestras dudas sobre la utilidad de la prohibición del velo en las escuelas francesas para la no discriminación de la mujer. Por otra parte, nos parece adecuado aprovechar la oportunidad del debate para analizar el carácter aconfesional de nuestro sistema educativo y de nuestra sociedad. Por último, postulamos que la solución no pasa exclusivamente por la legislación de pautas de comportamiento sino por la educación y el convencimiento de la sociedad en su conjunto.

PALABRAS CLAVE: religión, educación, sociedad democrática.

ABSTRACT

«The Islamic Veil» The aim of this article is to present our caveats concerning the usefulness of the prohibition of wearing the Islamic veil in French schools in order to avoid discrimination against women. This topic will also lead us to further discussion and analysis of the non-religious nature of our educational system and society. We will come to the conclusion that legislation about standards of behaviour cannot possibly be the only means of reaching a solution; instead, education seems the best way of accomplishing the social conviction that is required.

KEYS WORDS: religion, education, democratic society.

INTRODUCCIÓN

Mucho se lleva escribiendo y hablando sobre el uso del velo por parte de alumnas musulmanas en los centros escolares y dado el incremento de la población musulmana en Europa cabe esperar que el debate continúe. Este tema concita la preocupación e interés de los padres, de las autoridades educativas y religiosas, de la sociedad en general y de los medios informativos en particular.

En España se han producido algunas confrontaciones entre padres que deseaban que sus hijas llevaran velo y las autoridades de los centros en las que se encontraban escolarizadas. Pero, sin duda, la mayor parte de la información disponible y difundida en los medios de comunicación procede de nuestra vecina Francia. En Francia es donde el gobierno ha tomado la decisión de promulgar una ley, la

ley del laicismo, para poner coto a la propagación de los símbolos religiosos en la escuela. Esta ley tiene como principal objetivo evitar el uso de símbolos religiosos por los funcionarios del Estado, pero también prohíbe el uso ostentoso de símbolos religiosos en las instituciones escolares públicas. Así, se remarca la separación entre el Estado, en este caso la institución educativa estatal, y las religiones. Tal decisión ha provocado el rechazo de la población islámica francesa y la de otros países, dando lugar a una serie de manifestaciones en contra de la decisión del presidente Chirac[1].

1. EL VELO ISLÁMICO

Parece prudente en la reflexión que nos ocupa preguntarnos: ¿qué es el velo islámico? Este velo es una prenda reservada en la religión islámica sólo a las mujeres. En ese sentido es claro que sólo en los países de mayoría islámica veremos mujeres, y sólo mujeres (aunque no forzosamente a todas las mujeres, eso depende de la situación social de cada país), con el velo. No podremos ver a un hombre con un velo. El velo es una tela, una prenda de vestir que cubre el cabello, las orejas, el cuello y parte de los hombros de la mujer, limitando la exposición del rostro femenino a una elipse que podría tener un foco en el entrecejo y otro en el labio superior. Es importante no confundir el velo con el *burka* que tapa el rostro de la mujer que lo lleva, ni con el velo de nuestro traje típico de boda que difumina el rostro de la mujer. El velo islámico se parece mucho, quizás esta comparación resulte a la par saludable y provechosa, con el velo que mayoritariamente las mujeres llevaban al oír misa en España hace apenas 40 años. Para terminar con esta descripción podríamos convenir en que, sin querer ser hiriente con la religión islámica, el velo se asemeja bastante a una *pasmina*, prenda que las mujeres occidentales utilizan con cierta regularidad.

La siguiente pregunta que debemos formularnos es: ¿por qué llevan las mujeres, y sólo las mujeres, el velo? Esta pregunta va más allá de la descripción de la prenda y debe llevarnos a reflexionar sobre los usos sociales del velo. No hay que ser un gran crítico social para caer en la cuenta de que el velo no se limita a cubrir unas partes del cuerpo femenino, sino que las oculta de la vista. Es decir, el velo tiene como función sustraer de la vida pública el cuerpo femenino. Es una limitación que se ejerce sobre el cuerpo femenino como salvaguarda de la pureza de hombres y mujeres. Esta visión es un *topos* de muchas religiones, entre ellas la cristiana, que consideran que la mujer es fuente de pecado. En consecuencia, en sociedades patriarcales[2] es religiosa y socialmente más prudente que, de forma parcial o total,

[1] J. PRIETO, «La ley que prohíbe el velo en la escuela francesa desata protestas en países árabes». *El País*, sábado 24 de enero de 2004.

[2] Curiosamente, existen otras soluciones, avaladas por textos sagrados, como arrancarse el ojo, la mano... que provocan el pecado y que no son reivindicadas en igual medida por los líderes religiosos.

el cuerpo de la mujer quede al margen de las relaciones sociales públicas. A lo largo de la historia en este tipo de sociedades, son las mujeres, como colectivo ninguneado, el que ha sufrido las consecuencias de un reparto de poder desigual que las confinaba a desarrollar roles sociales de sumisión respecto a los hombres[3]. En la actualidad gracias al surgimiento de las perspectivas feministas para este análisis no hay que ser un lumbreras. De todas formas es preciso reconocer que el tema se complica cuando se utilizan falacias que tienen que ver con el respeto a otras culturas: «el velo es importante para mi identidad cultural...», o la búsqueda de una fatal complicidad a tenor de las limitaciones de la igualdad en las sociedades occidentales: «ustedes que son tan igualitarios... ¿por qué tanta violencia doméstica?». La primera falacia sostiene que la diversidad cultural es necesaria e indiscutiblemente positiva, pero no podemos admitir que la diversidad se base en el sufrimiento de las personas que constituyen tal sociedad, ¿quién osaría reclamar el mantenimiento de una sociedad esclavista por el mero hecho de que la esclavitud fuera un rasgo de su identidad cultural? La segunda no constituye un impedimento para denunciar e intentar proteger los derechos de las mujeres en otras sociedades. Ahora bien, es una realidad que nos recuerda que aquí y ahora nos queda mucho camino por recorrer en la igualdad entre hombres y mujeres. Aceptamos la crítica pero no renunciamos a promover los derechos de las mujeres en otras sociedades. De todas formas el objeto de este artículo no es deshacer falacias, mas bien nos gustaría profundizar, aprovechando este debate para reflexionar críticamente sobre nuestra sociedad y nuestro modelo de escuela y de democracia antes de que se reduzca a una estéril confrontación entre nosotros (buenos, por ser nosotros) y ellos (malos por no ser nosotros).

2. LA ESCUELA Y EL SÍMBOLO RELIGIOSO

A veces partimos de la idea de que nuestra sociedad y nuestras escuelas se mantienen independientes de la religión. Nuestra Constitución dice en el apartado tercero de su artículo decimosexto: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal»[4]. Esta idea de separación entre sociedad civil y religión se refuerza cada vez que recibimos información, sobre todo en imágenes, de otras sociedades donde la religión vertebra la vida social. Vemos que sus líderes religiosos mueven masas ingentes de personas, vemos que sus ciudades se quedan paralizadas los días dedicados al rezo... En comparación con esas realidades, nuestra vida social se muestra, aparentemente, emancipada de la religión.

[3] Sobre las raíces y el importante papel social que juegan la desigual concepción del hombre y de la mujer en las sociedades patriarcales podemos consultar el relevante trabajo de C. Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona, Anthropos, 1991.

[4] *Constitución Española de 1978*. Madrid, Civitas, 1993, p. 16.

En su devenir histórico la sociedad occidental ha ido marcando distancias entre lo religioso y lo social, de tal forma que hoy podemos considerar que el Estado es autónomo frente a las religiones. Pero, no podemos dejar de reconocer que la religión se encuentra presente en elementos cotidianos con una naturalidad tal que normalmente pasan desapercibidos. Sin llegar a ser exhaustivos, podemos ejemplificar esta afirmación deteniéndonos en nuestra jornada laboral y escolar. La mayor parte de las personas que trabajamos como asalariados tenemos una jornada laboral que, menos para los que hacen turno o están en precario, se extiende de lunes a sábado[5]. ¿Por qué? Por la presión sindical, la jornada de 40 horas semanales y las 8 horas diarias es una conquista de los trabajadores. Pero también, porque el domingo es para los católicos el día en que dios descansó (otras religiones tienen por día santo el sábado o el viernes[6]), en buena lógica un católico no debería trabajar en domingo sino concentrarse en sus labores espirituales. En esta simple, pero determinante realidad, deberíamos percatarnos que la influencia de la tradición cristiana es importante para nuestra organización social y escolar[7].

Otro tanto se puede señalar de dos grandes períodos vacacionales que jalonan nuestro calendario laboral, pero sobre todo el escolar: Navidades y Semana Santa. La tradición los ha consagrado como períodos vacacionales y nuestra vida social, familiar y profesional los tiene muy presentes. Por supuesto, esto no quiere decir que todos los españoles, o los occidentales en general, cumplamos con las obligaciones religiosas para las que originalmente fueron concebidos. No obstante, siguen presentes con plena naturalidad en nuestra sociedad[8]. Por eso, es difícil darnos cuenta de que para las personas que provienen de otras culturas en las que la religión mayoritaria no ha sido la católica estos períodos resulten inadecuados. La importancia que juega la religión en la organización laboral aparece con claridad cuando el Estado reconoce en los acuerdos suscritos entre el Estado español y las distintas federaciones judía, islámica, y evangelista la posibilidad de que los creyentes de estas tres

[5] Puede inferirse este dato al comprobar que los domingos son días inhábiles y festivos con una simple consulta en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: http://www.igsap.map.es/cia/calendario.

[6] Jefatura del Estado. Ley 24/1992, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (*BOE* 272, del 12 de noviembre de 1992); Jefatura del Estado. Ley 25/1992, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Federación de Comunidades Israelitas de España (*BOE* 272, del 12 de noviembre de 1992); Jefatura del Estado. Ley 26/1992, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España (*BOE* 272, del 12 de noviembre de 1992).

[7] No obstante, reconocer tal importancia no implica considerar que la religión cristiana deba formar parte explícitamente de los fundamentos de la Constitución Europea. Y, formaría parte, si se reconoce en una constitución, es decir, un elemento político, el peso de una tradición religiosa.

[8] Presencia que es engrandecida en la información televisiva en la semana santa. Esperamos no equivocarnos, pero dudamos que los pasos de semana santa merezcan el despliegue informativo del que son objeto. Después de todo, ¿la mayor parte de los españoles no se van de vacaciones a la playa?

religiones tengan como día de descanso semanal el que corresponde a su religión así como que el alumnado de dichos credos esté libre de la asistencia a clase y a exámenes ese día (viernes o sábado).

En este contexto deberíamos plantearnos si nosotros no estamos realizando una clara ostentación de símbolos religiosos cuando organizamos nuestra vida laboral y, en consecuencia, nuestra vida social en función del calendario eclesiástico. Así, salimos en desbandada de nuestras ciudades en determinados días que constituyen, curiosamente, festividades religiosas. ¿Hay mayor símbolo religioso que no trabajar los domingos?, ¿que la asistencia de las autoridades públicas (de rango estatal, autonómico y local) sólo a los actos religiosos católicos?, y qué decir del día del Pilar, de San Jordi, del día del Cristo... Si siguiéramos en España la estrategia de Chirac y evitáramos el uso de símbolos religiosos, ¿nos deberíamos quedar sin festividades?

Esta breve reflexión nos debería ayudar a comprender que nuestra sociedad y nuestras escuelas no están libres de tradición religiosa cristiana[9]. No obstante, es preciso reconocer que los días festivos no responden en la actualidad a una exigencia religiosa sino que constituyen una forma, asentada en la tradición, de homogeneizar el descanso laboral y el descanso escolar. Además, con la fructífera ventaja de permitir compaginar la vida laboral con la familiar.

Tras este leve análisis, no podemos continuar engañándonos creyendo que nuestra escuela es independiente de la religión. Por lo menos en lo tocante a la religión católica. En esas condiciones, ¿quién podría negar que otra religión, según aumente su número de creyentes en nuestro país, proponga que la escuela pública deba atender sus demandas? En este contexto no parecen inadecuadas las propuestas del presidente de la República Francesa: optar por la total eliminación de los símbolos religiosos en las escuelas públicas. Con la ley en la mano se evitará la presencia de crucifijos, velos... En principio no parece una mala solución. Pero creemos que lo es, pues en el fondo crispa innecesariamente el contexto educativo. Aquí es necesario preguntarnos, ¿expulsando los símbolos tendremos contextos educativos no digamos ya laicos sino, tan siquiera, aconfesionales? Nos tememos que no. Ninguna ley podrá evitar que la gente sea religiosa, por otra parte creer en una religión no debería ser perseguido en una democracia. Y, sinceramente, perseguir los símbolos parece más una persecución religiosa que una defensa de la escuela laica o de la dignidad de la mujer. Esta sensación de persecución se incrementaría si nos empeñáramos en que desaparezcan los símbolos del vestir, pero dejásemos indemnes los símbolos temporales que como hemos podido comprobar marcan tan profundamente nuestra sociedad.

[9] Que tampoco es puramente cristiana, ya que el calendario de festividades católicas coincide en numerosas ocasiones con festividades paganas de carácter arcaico destinadas a celebrar fenómenos naturales o tiempos de cosechas. Un ejemplo típico es la noche de San Juan, que coincide con el solsticio de verano.

3. GÉNERO, RELIGIÓN Y ESCUELA

Llegados a este punto es necesario que retomemos el argumento principal esgrimido contra el uso del velo islámico en las escuelas: es vejatorio para las mujeres. Ciertamente, el uso muestra a las claras que sólo las mujeres deben usarlo. En consecuencia, parece que lo más acertado sería considerar inaceptable el velo y, por tanto, prohibir su uso en las escuelas y en la sociedad. Podríamos concluir argumentando que se trata, después de todo, de una práctica de coerción sobre la mujer al igual que la ablación del clítoris.

Pero algunas comparaciones son poco afortunadas. Así, la ablación es una práctica que daña el cuerpo femenino irreversiblemente y el velo es un atuendo del que se puede, si se quiere y se cuenta con el apoyo social, prescindir. No, no se equivoque, estimado lector, no estamos defendiendo el uso del velo, sólo matizando. Quizás con una comparación se entienda mejor: el uso social del velo se parece bastante al uso social de la falda. Sólo las mujeres pueden usar faldas en nuestra sociedad[10]. Este hecho es una discriminación hacia el sexo femenino. Por eso, no sólo ha sido una gran revolución social el uso de la minifalda sino, sobre todo, que las mujeres utilizarán el pantalón. Como prenda masculina estaba vetada a las mujeres. Gran parte de la liberación de la mujer, aparte de la consabida quema de sujetadores, se simbolizó con mujeres *empantalonadas*. Por supuesto, que no hubo hombres *enfaldados*, pues se igualaron las mujeres a los hombres y no a la inversa. Pues a pesar de lo que acontece en las pasarelas, no se llegó, ni se ha llegado, al uso no discriminatorio de las prendas de vestir por hombres y mujeres. El pantalón era una prenda exclusivamente masculina, hasta el punto que la tradición popular asimila esta vestimenta con el dominio de la familia: «¿quién lleva los pantalones?»[11].

Los cambios acaecidos en nuestra sociedad han ido en la línea de equiparar a las mujeres con los hombres, a la construcción de una sociedad más tolerante con la indumentaria y menos rígida con las normas sociales. Esa tendencia, que se ve apoyada por los presupuestos esenciales de las sociedades democráticas, ha conseguido que la falda pase de ser una prenda femenina obligatoria a ser una prenda femenina opcional. Hoy en nuestra sociedad, la falda es una prenda exclusivamente femenina, pero no de uso obligatorio para las mujeres. No obstante, todavía encontramos algunos vestigios de ese uso obligatorio en los uniformes escolares y en algunas empresas[12].

---

[10] Quedan excluidos los trajes típicos, entre los que se encuentra la falda escocesa, y los disfraces del Carnaval. Únicos momentos en los que la sociedad tolera, sin oprobio, que un varón pueda ceñirse una falda. Por supuesto, una sotana no es una falda.

[11] Para profundizar en la desigualdad entre mujeres y hombres en la tradición popular recomendamos una atenta lectura del trabajo A.M. Fernández, *Estereotipos y roles de género en el refranero popular*. Barcelona, Anthropos, 2002.

[12] Especial eco ha tenido el caso de las azafatas del AVE, el uso obligatorio de la falda sólo ha cambiado a uso opcional tras la entrada de la ministra de Fomento Magdalena Álvarez a pesar de

Nuestro discurso no se acaba con la comparación entre velo y falda. El velo, al igual que la falda, simboliza una forma de segregar a las mujeres. Tiene la intención de estigmatizar a más de la mitad de la población mundial. Pero, no es una estrategia inteligente cargar contra el velo, prohibir su uso en lugares públicos. ¿Vamos a encarcelar o multar a todas las mujeres que lleven velo? La estrategia más adecuada no es luchar contra el velo, sino contra el objetivo que lo alienta: la separación entre hombres y mujeres. No debemos olvidar que el velo, en última instancia, se utiliza para apartar a las mujeres de la vida social. Nuestro objetivo, en consecuencia, es conseguir que las mujeres que utilizan el velo no den un paso atrás en su desarrollo personal, social y profesional.

El Estado y las escuelas deben procurar que el velo se convierta en una opción de vestimenta, no en la excusa perfecta para que hombres y mujeres vivan separados. El intento de la segregación del alumnado en función del sexo no es nuevo para los sistemas educativos occidentales. La educación diferenciada entre niños y niñas fue común en Europa y EEUU, es más, nunca ha dejado de practicarse. Es preciso insistir en este punto, la discriminación en función del sexo no es una propuesta exclusiva de algunos islamistas, algunos cristianos también la practican[13]. Pero claro, no les ponen velos a las niñas y eso... ¿es una diferencia? No deberíamos dejarnos arrastrar por el pánico y convertir un problema de igualdad entre mujeres y hombres en un acto de persecución religiosa. No vaya a ser que las palabras de Émile Zola tengan pleno sentido, cambiando antisemitismo por antiislamismo, en el siglo XXI: «El antisemitismo no ha sido más que la explotación grosera de odios ancestrales, con ánimo de despertar las pasiones religiosas en un pueblo de no creyentes que no acudían ya a la iglesia»[14]. El Estado debe garantizar los derechos fundamentales de los niños y de las niñas, que en una sociedad democrática son los mismos derechos, da lo mismo si llevan velo o no.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Es gratificante someter nuestro sistema escolar a revisión, pero el problema sigue estando ahí: ¿qué hacemos con el velo islámico? Nada. Que las alumnas lleven velo no debe ser perseguido, que los alumnos lleven barba tampoco, que los alumnos estén circuncidados tampoco, que lleven crucifijo... como tampoco debe perseguirse que muestren los calzoncillos por fuera del pantalón, las minifaldas... La escuela democrática debe evitar una espuria confrontación. Es prioritario cen-

---

la queja reiterada de los sindicatos y de la batalla legal, infructuosa por otra parte, emprendida por la Confederación General del Trabajo.

[13] En este sentido pueden consultarse, entre otras, las obras de P. BALLARÍN, *La educación de las mujeres en la España contemporánea.* Madrid, Síntesis, 2001, y A. ESCOLANO, *El pénsil de las niñas. La educación de la mujer: una invención de una tradición.* Madrid, Edag, 2001.

[14] E. ZOLA, *Yo Acuso. La verdad en marcha.* Barcelona, Tusquets, 2004, pp. 141.

trarse en lo esencial, no debe permitirse que el profesorado ni el alumnado adornen con símbolos religiosos el centro escolar en tiempo lectivo o por lo menos que una sola religión acapare las celebraciones de las festividades[15]. Más tajante debe mostrarse el Gobierno con la segregación, momentánea o permanente, del alumnado en función del sexo[16]. Su labor es evitarla y castigarla. Además, debe insistir e incorporar una educación sexual para todo el alumnado que ayude no sólo a prevenir los embarazos sino que enseñe a los escolares a conocer su propio cuerpo y no sólo el cuerpo humano[17].

Por otra parte es preciso recordar el importante papel antidogmático que representa la difusión del conocimiento científico, en ese sentido la escuela y el Estado deben permanecer vigilantes y activos en la correcta difusión del conocimiento científico. En especial nos referimos al papel desmitificador que desempeñan las teorías de la evolución en el acervo cultural de las futuras generaciones. Este papel ha sido claramente señalado por la actitud de los creacionistas en EEUU, que han intentado, con todos los medios a su alcance, que las doctrinas de los textos bíblicos sobre la creación se consideren del mismo nivel explicativo que las teorías de la evolución[18].

La escuela es un punto de cohesión social, no de adoctrinamiento. Los contenidos religiosos sobre el estudio de los dogmas, lo que vulgarmente conocemos como catequesis, no son responsabilidad de la escuela. Lo son, si así lo quieren, de los padres y de las congregaciones religiosas. Hay que interpretar, de una vez por todas, que el mandato constitucional de libertad de creencia no está reñido con una escuela que no incluya el «Credo». Cada religión puede establecer la enseñanza de su dogma incluso en la escuela pero siempre fuera del horario lectivo. Por supuesto, esto significa que las escuelas no deben incorporar el credo al contenido académico. En ese sentido, el Estado debería evitar o más abiertamente prohibir que las escue-

---

[15] ¿Por qué todos los años se celebran las fiestas católicas adornando los centros y no hacemos algo similar en las festividades de otras religiones presentes en la comunidad escolar o social?

[16] Sorprendentemente, en la Francia de la ley del laicismo se ha permitido la separación de sexos en las piscinas (J. Godoy, «Educación-Europa: el velo islámico divide al sistema», documento de Internet, http://ipsnoticias.net/terraviva/311003_7.shtml, 2004). Estas acciones facilitan que las mujeres musulmanas acudan a las piscinas, pero en sí mismas perpetúan el *apartheid* que les es impuesto por su comunidad.

[17] El trabajo del Colectivo Harimaguada es ejemplar en ese sentido, VVAA, *Carpeta didáctica de educación afectivo-sexual: educación afectivo-sexual en la etapa de infantil.* Programa Harimaguada de la Dirección General de Promoción Educativa, S/C de Tenerife, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1991; VVAA, *Carpeta didáctica de educación afectivo-sexual: educación afectivo-sexual en la etapa de primaria.* Programa Harimaguada de la Dirección General de Promoción Educativa. S/C de Tenerife, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1994; VVAA, *Carpeta didáctica de educación afectivo-sexual: educación afectivo-sexual en la etapa de secundaria I y II.* Programa Harimaguada de la Dirección General de Promoción Educativa. S/C de Tenerife, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1994.

[18] Para quien esté interesado en la versión de los creacionistas es suficiente realizar un rastreo en Internet a través de cualquier buscador.

las puedan incorporar este contenido. O en su defecto, si no cabe la posibilidad legal, no subvencionar estas escuelas con dinero de las arcas públicas. Pero, en el caso de España, este planteamiento es una irrealidad pues el Estado sigue subvencionando no sólo estos centros sino a la Iglesia católica en su conjunto. Y, más aún, el credo de la religión católica ocupa, y parece que continuará ocupando, un lugar importante en el currículo escolar.

Creemos que la solución es insistir en las actitudes democráticas. La primera y más fundamental es que el Estado no puede imponer a los ciudadanos una forma de pensar ni de actuar. En consecuencia, tampoco de vestir. Es decir, el Estado no puede evitar, a través de la legislación, que las mujeres musulmanas lleven velo: es su voluntad; tampoco podemos evitar, a través de la legislación, que las mujeres occidentales trabajen más que los hombres en el hogar[19]. Lo que sí podemos y debemos es formar a personas en actitudes igualitarias en los contextos escolares y públicos en general, procurando y confiando que luego estas pautas se transmitan a la vida privada de cada sujeto. Debemos preocuparnos por generar en nuestra sociedad y en nuestras escuelas mujeres y hombres libres, ciudadanos que puedan revisar sus pautas de comportamiento y las de su entorno y liberarse si le parece oportuno. El papel del Estado es actuar, no sólo legislar, a su favor, evitando y persiguiendo los matrimonios concertados, la violencia de género, el trato vejatorio de la mujer en los *mass-media*...

La historia nos demuestra que cuando el ser humano cree tener razón es muy dado a imponer su voluntad a los demás, así podríamos hacer como en la Revolución Cultural China: uniformar a la población. Obligar a todos a vestir laico, signifique lo que signifique, pero eso no sirve. En educación sabemos, pero olvidamos con rapidez, que el cambio en la práctica no es consecuencia directa del cambio en la legislación. Es preferible plantear un cambio gradual aceptado por la mayoría a generar un cambio por decreto que no irá más allá del papel. Creemos que podemos confiar en la capacidad de nuestra sociedad para persuadir a las personas de otras culturas de la justicia de un trato no discriminatorio entre mujeres y hombres. Pero claro, esa persuasión no puede realizarse en contextos sociales de pobreza y marginalidad, ni en personas forzadas a vivir en guetos al margen de la sociedad. En estos contextos la diferencia respecto a la mayoría se transforma en parte esencial de la identidad del grupo y el sujeto se ve forzado a tomar las pautas sociales de relación de «los otros» como una agresión a su comunidad. No en vano, «los otros» son los que le mantienen alejado.

Para concluir, es preciso aceptar que la realidad de un mundo globalizado nos demanda cada día vivir entre personas de diferente cultura, religión y raza. A veces esta diversidad cultural es visualmente muy evidente y nos lleva a unos a

[19] En este sentido es preciso ser sinceros, hoy en España apenas podemos lograr que la mujer que realiza el mismo trabajo que un hombre cobre igual sueldo. Esto que debería ser fácil, no lo es. De lo contrario, ¿por qué estaría el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales haciendo publicidad? (http://www.mtas.es/mujer/principal).

temer perder nuestra cultura y a otros a temer la pérdida de lo poco que hoy tenemos de separación entre Estado y religión. Pero la democracia tiene sus peligros y es preciso aceptarlos. Sin duda el mayor es pensar que debemos evitar como sea, entiéndase con legislación, que el otro mate a la democracia. El peligro es real pero la solución, como siempre en los asuntos humanos, no pasa por la imposición sino por el convencimiento y fomento de actitudes verdaderamente democráticas. Por supuesto, no sólo en «los otros» sino también en «nosotros».